



29 1

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 12 JUL. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 173/2023, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICO PARA EL TCP"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 263/2023, obrante a foja 7, se autorizó el gasto referente a la adquisición de una heladera tipo bajo mesada para la Vocalía de Auditoría, por la suma total estimada de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100).

Que a foja 8 se agrega Formulario de Cotización, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 5 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 9, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotización a proveedores del rubro, según constancias agregadas a fojas 10/13.

Que se recibieron 2 (dos) ofertas correspondientes a los proveedores, IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA SRL (v. fs. 14/20) y Leandro SAN ROMÁN (v. fs. 21/25).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro comparativo de ofertas, agregado a foja 26, recomendando adjudicar al proveedor Leandro SAN ROMÁN, por cumplir con las especificaciones solicitadas en el formulario de cotización y por resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 22/2023, referente a la adquisición de una heladera tipo bajo mesada para la Vocalía de Auditoría, a la firma Leandro SAN ROMÁN, CUIT

Nº 20-21589589-1, por la suma total de \$ 178.000,00 (pesos ciento setenta y ocho mil con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores Nº 68/2023 agregado a foja 27.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 30/31 Informe Nº 56/2023, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria Nº 135/2023.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Compra Directa Nº 22/2023, referente a la adquisición de una heladera tipo bajo mesada para la Vocalía de Auditoría, a la firma Leandro SAN ROMÁN, CUIT Nº 20-21589589-1, por la suma total de \$ 178.000,00 (pesos ciento setenta y ocho mil con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del presente Ejercicio Económico.



29 1

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 29 1/2023.

TCP
Confeccionó
DM
Controló
EP
Corrigió


P.N. Inigo Sebastian PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE A/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

